

Toluca de Lerdo, México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/6768/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las trece horas con veintitrés minutos y cuarenta y uno segundos del siete de junio del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la queja presentada por Rodolfo Álvarez Álvarez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral 05 del Instituto Electoral del estado de México con sede en Almoloya de Juárez, en contra de Adolfo Jonathan Solís Gómez, Candidato a la Presidencia Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México por la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN ELESTADO DE MÉXICO" y los Partidos Políticos MORENA, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la presunta vulneración a la normativa en materia de propaganda electoral, derivado de la colocación de vinilonas con propaganda del denunciado en equipamiento urbano en varios lugares del citado municipio.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/6768/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/174/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio, correo electrónico y personas, que refiere el quejoso para oír y recibir notificaciones; así mismo por autorizados los domicilios, correo electrónico y personas que refieren los probables infractores, para los fines que indican.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA